MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) N.º 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 045 DEL 12 MAR 2025

"Por la cual se justifica la Contratación Directa **PN RASES No. 1 CD 042 2025** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE SUAITA–SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA".**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada por la Resolución 00364 del 12/02/2025, Orden Interna No. 039 del 27 de febrero de 2025 de la Dirección de Sanidad y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2º numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada por la Resolución 00364 del 12/02/2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el subnumeral 4.1 del artículo 1 de la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada por la Resolución 00364 del 12/02/2025, delegó en el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de **Contratos interadministrativos**.

Que en el decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide e Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de justificación de la misma.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ la prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I Nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional para el municipio de Suaita – Santander, lo cual encuentra su justificaron en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional

a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el Acuerdo 002 de abril 27 de 2001, que establece el Plan de Servicios de Sanidad Policial y Militar.

Se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital nivel I (TRIAGE 1,2,3,4 y 5) de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 00005596 de 24 de diciembre de 2015, atención en ámbito de consulta externa por: medicina general, odontología general y otras profesiones de salud, apoyo diagnostico y/o complementación terapéutica y algunas especialidades médicas, servicio hospitalario nivel I.

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, con la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ, del municipio de Suaita – Santander perteneciente por regionalización a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mantener la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios del municipio de Suita, Gambita y Vado Real de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida.

La Dirección de Sanidad en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá cuenta con nueve (9) ESPRI, donde se prestan servicios de primer nivel y el ESPCO *"Clínica Regional Tunja"*, en el cual se prestan servicios de nivel II con internación. En el municipio de Suaita no se cuenta con un establecimiento de sanidad policial, debiéndose en consecuencia acudir a nuestra cabecera de región o al HOCEN en la ciudad de Bogotá para la atención de nuestros usuarios; sin embargo, se ha podido identificar que en la práctica esta alternativa afecta considerablemente la calidad de la atención en salud en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Suaita - Santander perteneciente por regionalización a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Por lo anterior, se requiere contratar a la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ con el fin de que la entidad preste los servicios médicos hospitalarios entre otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1- Unidad Prestadora de Salud Boyacá municipio de Suaita (Santander) y su zona de influencia.

En conclusión, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora De Salud Boyacá NO cuenta con la infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con necesidad de atención de prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta de grupos de riesgos, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional para el municipio de Suaita.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Boyacá NO cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación del servicio solicitado en este estudio.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Boyacá debe contar con alternativas para garantizar la atención oportuna e integral, especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá que puedan requerir el servicio.

Conveniencia: Se requiere contratar con la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ con el fin de satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Boyacá para la prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional para el municipio de Suaita - Santander y su zona de influencia, garantizando la prestación de los servicios ofrecidos de forma integral.

Oportunidad: En el municipio de Suaita - Santander perteneciente en la actualidad a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 del departamento de Boyacá, **NO** cuenta con prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta de grupos de riesgos, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el municipio de Suaita - Santander perteneciente por regionalización a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE SUAITA–SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

ZONA DE INFLUENCIA, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia del municipio de Suaita - Santander, habilitado para la prestación de los servicios de I Nivel de Complejidad requeridos, con el fin de garantizar los servicios de salud de nuestros usuarios, evitando que se desplacen a zonas aledañas, municipios de Barbosa, Tunja o Bogotá.

Que el Decreto 1082 de 2015, **por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando *proceda* el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de Justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar será la prestación de servicios de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad para los usuarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud no 1 en el municipio de Suaita y su área de influencia.

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato

enunciado, por el valor del presente proceso es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2025, con el Plan de Compras No. 146 del 06/03/2025 y Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 129, SIIF No. 38825 del 07 de marzo de 2025, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguradora en Salud No. 01.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) N.º 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO**, 4º Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con el **E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar justificado y celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 042 2025** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE SUAITA–SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

ARTÍCULO 2. Que el presente proceso cuenta con recursos suficientes por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2025, con el Plan de Compras No. 146 del 06/03/2025 y Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 129, SIIF No. 38825 del 07 de marzo de 2025, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguradora en Salud No. 01.

ARTÍCULO 3. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE o NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 12 MAR 2025

Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (E)

Elaboró: TA 30- **SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA**
ANALISTA DE CONTRATOS

Revisó: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
JEFE GRUPO CONTRATOS RASES NO.1

Revisó: Mayor **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA RASES NO.1

Vo Bo: PS 18- **MILTON RICARDO CASAS IREGUI**
JEFE (E) GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS RASES NO. 1

Fecha de elaboración: 04-03-2025
Ubicación: c:\\mis documentos\ contratos 2025

carrera 68 b bis no. 44 58
teléfono (601) 3804400 ext.1639
disan.rases1-ct@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE